

ro 2401 ,de fecha 14 de julio de 2014 , ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente de limpieza y vallado de solar sito en CALLE GENERAL VILLALBA, 22 / VALLADOLID 23, propiedad de HEREDEROS DE MOHAMEDI MOHADDU HACH MOHAND ALI , y a la vista del presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, en el que se da cuenta que el importe de las obras a realizar en el inmueble asciende a la cantidad de 5.241.67 € (cinco mil doscientos cuarenta y un euros con sesenta y siete céntimos de euro).

VENGO EN DISPONER:

1º.- Se proceda al archivo del presente expediente.

2º.- Se inicien los trámites reglamentarios para la realización de las obras por ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones y art. 98 de la LRJPAC.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 25 de septiembre de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2245.- Habiéndose intentado notificar a D. ANTONIO ROSALES JIMENEZ, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GEERAL ESPARTERO, 35, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3019 ,de fecha 29 de agosto de 2014 , ha dispuesto lo siguiente:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en CALLE GENERAL ESPARTERO, 35, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 26 de marzo de 2014, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 01-08-14, consistentes en:

o Sanear y reparar grietas en fachada.

o Picar y enfoscar zonas deterioradas de paramentos en fachada.

o Retirada de basuras y restos de materiales inservibles de cubierta, limpieza de sumideros y bajantes.

o Pintura de la fachada del inmueble.

o Desratización, desinfección y limpieza del interior de la vivienda.

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME Núm.º 5052 , fecha 17 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- IMPONER a ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ, propietario del inmueble, multa coercitiva de 901,52€ (novecientos uno con cincuenta y dos céntimos de euro), que deberá hacer efectiva